
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Sexto Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
 CONVOCANDO POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 308/2007, promovido por IMELDA TOLEDO GONZALEZ frente a SANDRA BERENICE MORENO ARREOLA; se señalaron las 12:00 doce horas del día 25 veinticinco de octubre del año en curso, para el efecto de que tenga verificativo el desahogo de la Audiencia Pública de Remate en su PRIMERA ALMONEDA, respecto del siguiente bien:

UNICO.- La casa habitación número 46 cuarenta y seis marcada con el número oficial 459 cuatrocientos cincuenta y nueve ubicada en la calle Sauce del Fraccionamiento Fray Antonio de San Miguel del municipio y distrito de Morelia, Michoacán, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 16.00 dieciséis metros con calle Obispo del Acueducto; al Sur: 16.00 dieciséis metros con casa 47 lote número 2 dos; al Oriente: 5.00 cinco metros con calle Sauce y al Poniente: 4.00 cuatro metros con casa 45 cuarenta y cinco lote número 1 uno; con una superficie de 72.00 setenta y dos metros cuadrados.

VALOR PERICIAL TOTAL.- \$530,000.00 QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.

POSTURA LEGAL.- La que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.

Morelia, Mich., a 20 de septiembre de 2010.

El Secretario de Acuerdos

C. Felipe Pimentel Zarco

Rúbrica.

(R.- 313932)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

Sidar y Roviroso, #2, esquina con Eduardo Molina, colonia del Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, acceso 6, planta baja.

1) Salomón Chaillo Nakach, Apoderado Legal de la Empresa "Grupo Chaillo, Sociedad Anónima de Capital Variable".

Tercero Perjudicado

Presente.

En los autos del juicio de amparo 721/2010-I, promovido por "Gedas México, Sociedad Anónima de Capital Variable", contra actos del Fiscal Desconcentrado en Cuauhtémoc de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otra autoridad, consistente en la resolución de no ejercicio de la acción penal emitida el diecinueve de abril de dos mil diez, dentro de la averiguación previa FCH/CUH-8/T1/00565/07-02, se ordena emplazar por este medio al tercero perjudicado Salomón Chaillo Nakach, Apoderado Legal de la Empresa "Grupo Chaillo, Sociedad Anónima de Capital Variable", tal como lo dispone el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

Queda a su disposición en la Mesa I de este Juzgado la copia de la demanda que en derecho le corresponde (artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo).

El tercero perjudicado debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, a defender sus derechos y, en caso de no comparecer o nombrar autorizado en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal; se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado.

Durante el lapso del proceso de emplazamiento publíquese el presente en la puerta de este juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 13 de septiembre de 2010.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Carlomagno Aróstegui Rangel

Rúbrica.

(R.- 314055)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado
Xalapa-Equez., Veracruz
EDICTO

HECTOR MANUEL MENDEZ OLOARTE, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE ACARREOS OLOARTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del Juicio de Amparo número 1/2010, promovido por HECTOR MANUEL MENDEZ OLOARTE, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE ACARREOS OLOARTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el Ciudadano Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en esta ciudad de Xalapa, ordenó emplazarlo por medio de EDICTOS por desconocerse el domicilio de los terceros perjudicados Calixto Pérez Pablo, Hernández Cruz Alejandro, Montoya Avalos Sergio, Nieto Guerra Cristina y Paredes Rogelio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", "EXCELSIOR" Y "DIARIO DE XALAPA", así como los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; que tienen expedito sus derechos para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene y que la audiencia constitucional se celebrará el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS.

Xalapa, Ver., a 6 de septiembre de 2010.

El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. José Arturo Martínez Espinoza

Rúbrica.

(R.- 312968)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Durango
EDICTO

C. MIGUEL ANGEL QUIROGA HERRERA

En los autos del juicio de amparo 258/2010, promovido por Adalberto Pérez Orona en representación de Cynthia Edith Pérez Calderón, contra actos de la Delegado Estatal del Registro Agrario Nacional y otras autoridades, consistente en la ilegal desposesión el bien inmueble que defiende, y en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero perjudicado, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo y del escrito aclaratorio. Apercebido que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio sin su intervención y las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se realizarán por medio de lista.

Durango, Dgo., a 27 de agosto de 2010.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Raúl Salvador Torres Borja

Rúbrica.

(R.- 313299)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: MARIO BENITO ENRIQUEZ GARCIA E ISRAEL ZUBIZARRETA OSORIO.

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 2425/2009, deducido del juicio Ordinario Civil seguido por Silva Beltrán María Alejandra contra Mario Benito Enríquez García y Otros, la Segunda Sala civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados MARIO BENITO ENRIQUEZ GARCIA E ISRAEL ZUBIZARRETA OSORIO, haciéndole saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la ultima publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por Silva Beltrán María Alejandra, contra la sentencia dictada por esta Sala el nueve de diciembre de dos mil nueve, en

el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuaúhtemoc, Delegación Cuaúhtemoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

"Sufragio Efectivo. No Reelección."

México, D.F., a 2 de septiembre de 2010.

La C. Secretaria Auxiliar de Acuerdos de la Segunda Sala Civil del

H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. María de Lourdes Pérez García

Rúbrica.

(R.- 312753)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún
EDICTO

En el juicio de amparo 96/2010, promovido por CLAUDIA REYES MARISCAL, se señaló como acto reclamado: "...orden de desocupación y entrega del inmueble ubicado en Boulevard Kukulkán Lote C 24, Local C-2, Playa Tortugas, Zona Hotelera, de esta ciudad y/o Boulevard Kukulkán, ubicado en el Kilómetro 6.5, lote c 2-4 sin número de la Zona Hotelera, de esta ciudad, auto dictado por el Juez Tercero Civil de Primera Instancia en Cancún, Quintana Roo, en el juicio ordinario civil 104/2003 promovido por Nacional Financiera S.N.C., como fiduciario de Fondo Nacional de fomento al Turismo contra Martes Gordo Sociedad en Comandita por acciones de Capital Variable..."

Se ordenó emplazar al Tercero Perjudicado MARTES GORDO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos a costa del quejoso, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excelsior de México", haciéndoles saber que deben presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Atentamente

Cancún, Q. Roo, a 15 de julio de 2010.

El Juez del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Miguel Nahim Nicolás Jiménez

Rúbrica.

(R.- 313189)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

Tercero Perjudicado: Menor Guadalupe Gálvez Araiza por medio de sus Representantes Legales, los Señores Gilberto Gálvez Cerecer y Guadalupe Araiza Grijalva de Gálvez.

En amparo directo Penal interpuesto por Conrado Soto Galavíz, sentenciado en el toca penal número 631/2009, por el delito de Abusos Deshonestos Agravados, se le emplaza por este conducto, para que comparezca a substanciar sus derechos ante el Tribunal Colegiado en materia Penal y Administrativa del Quinto Circuito, sesenta días después tercera publicación. Copias de amparo a su disposición en esta secretaría.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico EXCELSIOR, así como en los estrados de este Tribunal.

Hermosillo, Son., a 1 de septiembre de 2010.

Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado Regional

del Primer Circuito del Estado

Lic. Beatriz Eugenia Valencia Córdova

Rúbrica.

(R.- 313464)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializada en Asuntos Financieros, Puebla. Juicio Ordinario Mercantil Expediente 791/2007 promueve Ricardo Alcantar Alvarez apoderado legal de Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V. Demandado: Alejandro Lempira Ramos Caceres. Auto dieciséis de agosto y veintidós de septiembre de dos mil diez, ordena convocar a postores en primera y pública almoneda de remate respecto del inmueble embargado en autos identificado como DEPARTAMENTO NUMERO OCHO GUION UNO, DEL CONJUNTO HABITACIONAL TRIPLEX VERTICAL NUMERO OCHO, DE LA CALLE MONTE CARMELO, DEL FRACCIONAMIENTO PLAZAS DE GUADALUPE, DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, BAJO EL INDICE DE PREDIO MAYOR 193683. Siendo postura legal la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), cantidad que corresponde a las dos terceras partes del precio del avalúo. Debiéndose anunciar la venta por tres veces dentro del término de nueve días por medio de edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos del Juzgado, convocándose postores y haciéndoles saber que las posturas y pujas podrán hacerse hasta antes de las DOCE HORAS DEL ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ fecha en que tendrá verificativo la audiencia de remate.

Puebla, Pue., a 23 de septiembre de 2010.

La Ejecutora Impar

Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez
Rúbrica.

(R.- 313632)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

MARIA ISABEL MARISCAL ORTEGA Y LETICIA CALETTI RODRIGUEZ.

En los autos del juicio de amparo 1930/2010-I, promovido por Isaac Jesús Miranda Ramírez, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras, al ser señaladas como terceras perjudicadas y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 21 de septiembre de 2010.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Faviola Ramírez Franco

Rúbrica.

(R.- 313951)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO
NOTIFICACION

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación
PABLO LUGO YAÑEZ, GUILLERMO VILLICAÑA VICENCIO Y JOSE DARIO SERVIN SERRANO

En cumplimiento al auto de diez de septiembre de dos mil diez, dictado por el Juez Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, en el juicio de amparo numero 947/2008-II, promovido por Miguel Armando Morgan Hernández, contra actos del Procurador General de Justicia del Estado de México y otras autoridades; se les tuvo como terceros perjudicados y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se les manda emplazar a este juicio por medio de los presentes edictos, para que si a su interés conviniere

se apersonen a él, en el entendido de que deben presentarse en el local de este Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en calle Sor Juana Inés de la Cruz, número ciento tres, tercer piso, colonia Centro, en Toluca, Estado de México, por sí, o por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, y que se han fijado las diez horas con quince minutos del cuatro de octubre de dos mil diez, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda.

Atentamente

Toluca, Edo. de Méx., a 10 de septiembre de 2010.

Por acuerdo del titular del Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Gerardo Castillo Martínez

Rúbrica.

(R.- 313812)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros, Puebla, cumplimiento auto Ocho Septiembre Dos Mil Diez, ordena convocar postores Primera y Pública Almoneda remate inmueble embargado propiedad de HELIODORO BADILLO SANCHEZ, identificado como Casa número Dos Mil Novecientos Nueve "B", de Ciento Veintinueve Poniente, lote Nueve, Condominal "C" manzana Tres, Conjunto Habitacional "Hacienda Santa Clara" ubicado en Avenida Veintisiete Sur Trece Mil Setecientos Diecisiete, Colonia San Antonio Cacalotepec, actualmente Castillotla de la Ciudad de Puebla, inscrito bajo folio electrónico 380773 del Registro Público de la Propiedad Puebla, siendo postura legal cubra cantidad de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que son dos terceras partes precio avalúo. Publicación por tres edictos en término nueve días, señalándose las DOCE HORAS DIA TRES DE NOVIEMBRE DOS MIL DIEZ para verificativo audiencia remate, convocándose postores para que presenten posturas, pujas y mejoras. Promueve JOSE ALEJANDRO CABRERA MATEOS apoderado Hipotecaria Nacional Sociedad Anónima Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero BBVA Bancomer. Juicio Ordinario Mercantil, expediente 196/2008. Autos disposición interesados secretaria juzgado. Parte demandada puede suspender remate si hace pago íntegro el monto de sus responsabilidades antes de causar estado auto de fincamiento de remate.

Puebla, Pue., a 14 de septiembre de 2010.

El Diligenciarío Par

Lic. Raúl Bonilla Márquez

Rúbrica.

(R.- 314045)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PUEBLA. MAURO MARTINEZ DE DIOS, quien tiene el carácter de tercero perjudicado dentro de los autos del juicio de amparo 902/2010, se ordenó emplazarlos a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que LA QUEJOSA MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENDEZ, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla, Puebla y otra autoridad, se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 13 de septiembre de 2010.

El Actuario Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Juan Pablo Flores Montiel

Rúbrica.

(R.- 314125)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Octavo Civil
León, Gto.
EDICTO

Por este publicárase tres veces dentro de nueve días, en Diario Oficial de la Federación, tabla de avisos este Juzgado y en la puerta del Juzgado de Pátzcuaro, Michoacán. Anúnciese remate primera almoneda el inmueble ubicado en el número en el número 5 cinco de la calle Ciprés del municipio de Pátzcuaro, Michoacán con una superficie de 339.82 trescientos treinta y nueve punto ochenta y dos metros cuadrados, que mida y linda al norte 26.30 veintiséis punto treinta metros con inmueble marcado con el número 3 tres de la calle Ciprés, al sur 24.80 veinticuatro punto ochenta metros con el número 7 siete de la calle Ciprés, al oriente 13.30 trece punto treinta metros con calle de su ubicación y al poniente 13.38 trece punto treinta y ocho metros con propiedad privada, embargado en el procedimiento Ejecutivo Mercantil número M99/09 promovido por "FARMACOS NACIONALES", S.A. DE C.V. representado por LUIS RAUL RODRIGUEZ AGUILERA en contra de ROSA MARIA PEDRAZA GUIDO y JOSE LUIS VARELA MERINO, siendo postura legal la cantidad de \$794,474.22 (setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 22/100 moneda nacional) que representa las dos terceras partes de \$1'191,711.33 (un millón ciento noventa y un mil setecientos once pesos 33/100 moneda nacional). Asimismo hágase del conocimiento de los postores que la postura deberá exhibirse de contado porque el 10% diez por ciento que prevé el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio al de Comercio, es insuficiente para cubrir el importe de la condena. Señalándose para tal efecto las 13:00 trece horas del 26 veintiséis de octubre del año en curso. Cítese postores y acreedores.

León, Gto., a 24 de septiembre de 2010.

"Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

El Secretario del Juzgado Octavo Civil

Lic. Jesús Javier Palafox Daniel

Rúbrica.

(R.- 313775)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición del Juez Especializado en Asuntos Financieros de esta Ciudad, en cumplimiento a los autos de fechas seis y treinta y uno de agosto de dos mil diez, expediente 90/2006 Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve Francisco Martínez Guzmán, Apoderado Legal de FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, en contra de Rafael Ronulfo Rodríguez Murrieta, ordena remate en Primera Pública Almoneda del inmueble embargado identificado como PREDIO RUSTICO, UBICADO EN LA SECCION TERCERA DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN JUAN ACATENO, MUNICIPIO DE TEZIUTLAN, PUEBLA inscrito bajo la Partida Numero cuatrocientos veinte, a Fojas setenta y uno, Volumen ciento trece, Libro Primero, de fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco del Registro Público de la Propiedad de Teziutlan, Puebla, siendo la postura legal la cantidad de \$608,602.00 (SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), cantidad que cubre las dos terceras partes del avalúo, quedan autos a disposición de interesados en Oficialía de este Juzgado, el término, postura y pujas deberán de hacerse dentro de los diez días siguientes a la publicación del ultimo edicto vence término doce horas del día veintinueve de octubre de dos mil diez fecha que tendrá verificativo la audiencia de remate, haciendo saber a demandado puede suspender remate, cubriendo íntegramente prestaciones reclamadas, antes de causar estado auto de fincamiento de remate.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO DE PUEBLA, PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a 6 de septiembre de 2010.

El Diligenciario

Lic. Raúl Bonilla Márquez

Rúbrica.

(R.- 313777)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil
Zamora, Mich.

EDICTO

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ZAMORA, MICHOACAN.

SE CONVOCAN POSTORES A LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

Dentro de los autos que integran el juicio Ejecutivo Mercantil número 364/2010, sobre pago de pesos, promovido por Alfonso Maciel Ramos, frente a Luís Manuel González Alcalá, ante este juzgado, se señalaron las 10:30 diez horas, con treinta minutos, del día 3 tres de noviembre del año 2010 dos mil diez, para la celebración de la audiencia de remate en su primera almoneda, respecto de los siguientes bienes inmuebles.

Una propiedad con domicilio en lote 11 once, manzana 1 uno, fraccionamiento Galeana, del Municipio y Distrito de Zamora, Michoacán, y que se registra ante el registro público de la propiedad raíz en el estado, a favor de Luís Manuel González Alcalá, bajo el registro número 58, del tomo 567, de fecha 11 once de marzo del año 1986 mil novecientos ochenta y seis, sirviendo de base para el remate de este inmueble la cantidad de \$307,470 trescientos siete mil, cuatrocientos setenta pesos 00/100 M.N., y como postura legal al que cubra las 2/3 dos tercera partes de su valor.

Publíquese el presente edicto por 3 tres veces, dentro de 9 nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y Estrados de este Tribunal, convocando postores a la audiencia de remate.

Zamora, Mich., a 13 de septiembre de 2010.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Héctor Fernando Rubio Cervantes

Rúbrica.

(R.- 313581)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Puebla
con residencia en San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

ANSELMO MARTINEZ CRUZ

COMUNIQUESELE QUE EN ESTE JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, SE TRAMITA EL JUICIO AMPARO NUMERO 692/2010-VII-14 PROMOVIDO POR NEFTALI GARZON CONTRERAS, CONTRA ACTOS DE LA JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE HUEJOTZINGO, PUEBLA Y OTRAS AUTORIDADES, RELATIVO A LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO AL JUICIO ORDINARIO DE USUCAPION 2414/2006 DE DICHO JUZGADO PROMOVIDO POR ANSELMO MARTINEZ CRUZ EN CONTRA DE SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO "COMPLEJO PETROQUIMICO TEXMELUCAN", S.C.L., A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, ASI COMO LA INSCRIPCION DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL REFERIDO EXPEDIENTE; SE LE LLAMA A JUICIO EN CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, A FIN DE QUE SE APERSONE A JUICIO SI A SU INTERES CONVIENE Y SEÑALE DOMICILIO EN LA CIUDAD DE PUEBLA O EN ESTA, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA, HAGASELE SABER QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION; QUEDANDO A DISPOSICION COPIA DE LA DEMANDA EN LA SECRETARIA DE JUZGADO. SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SER PUBLICADO DE SIETE EN SIETE DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, DADO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA. SECRETARIA DE JUZGADO.- LIC. KRYPEL DIAZ BARRIENTOS.- DOY FE.- RUBRICA.

(R.- 314046)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Juzgado Tercero Civil de Ensenada, B.C.
EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Por acuerdo de fecha catorce de Julio del año en curso, once de Agosto del año en curso y el dictado con esta fecha, dentro de los autos del EXPEDIENTE NUMERO 0004/2007 B, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido ante este Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia, del Partido Judicial de Ensenada, Baja California, por GRANJAS AVICOLAS RANCHO GRANDE en contra de CARLOS EDUARDO MORENO AMADOR, se ordenó sacar a Remate los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE OCTUBRE DE AÑO DOS MIL DIEZ, ordenándose la publicación del remate por medio de EDICTOS a publicarse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, atento a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en relación con el 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado en forma supletoria a la materia mercantil, en los estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, en la inteligencia de que dicha subasta pública se llevará a cabo en los locales que ocupa este H. Juzgado, y será postura legal la cantidad que alcance a cubrir las dos terceras partes de los avaluos asignados a dichos bienes por los peritos. Se hace del conocimiento del público que servirá de base para la subasta las cantidades de \$516,200.00 M.N. (QUINIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), respecto del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL LOTE 21 DE LA MANZANA 30 DE LA COLONIA INDEPENDENCIA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 312.50 METROS CUADRADOS, SITO EN AVENIDA MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 25.00 METROS CON LOTE 21-A, AL SUR EN 25.00 METROS CON LOTE 22; AL ESTE EN 12.50 METROS CON AV. MEXICO Y AL OESTE 12.50 METROS CON LOTE 20, \$1'495,500.00 M.N. (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), respecto del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL LOTE 33, DE LA MANZANA 405 DE LA COLONIA AMPLIACION MODERNA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 570.59 METROS CUADRADOS, SITO EN CALLE AVE. PARIS NUMERO 597, ESQUINA CON AVE. MIGUEL ALEMAN, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE EN 29.43 METROS CON CALLEJON DE SERVICIO; AL SUR EN 18.15 METROS CON AV. PARIS; AL ESTE EN 23.09 METROS CON LOTE 32 Y AL OESTE EN 26.36 METROS CON AVE. MIGUEL ALEMAN, cantidades fijadas por los peritos a los diversos bienes embargados.

“CONVOCARSE POSTORES”

MPD/mda.

“PARA SU PUBLICACION EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS”.

Ensenada, B.C., a 26 de agosto de 2010.

La Ciudadana Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil

Lic. Minerva Preciado Domínguez

Rúbrica.

(R.- 313570)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial
Actuaría
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo
Iguala, Guerrero
EDICTO

C. TOMAS AGUIRRE SALGADO.

PRESENTE.

La Maestra en Derecho LORENA BENITEZ RADILLA, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia oficial en Iguala, Guerrero, por autos de 16 de junio y 20 de septiembre de 2010, dictados en el expediente 342-II/2005, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SILVIA ROMAN APAEZ, en contra de TOMAS AGUIRRE SALGADO; ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble ubicado en VIVIENDA NUMERO DIECIOCHO, MANZANA UNO, UNIDAD HABITACIONAL LAS PALOMAS ETAPA III, DE ESTA CIUDAD, inscrito en el registro público de la propiedad en el estado, en el folio registral electrónico 30780, de diez de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Cuyas medidas y colindancias son las siguientes: PLANTA BAJA; al Norte 04.70 metros en dos tramos de 1.55 metros, y 3.15 metros, colinda con área común (Andador Mirlos); al Sur 04.70 metros, en dos tramos de 1.55 metros y de 3.15 metros, colinda con muro de la vivienda 7 y patio de servicio; al Este en un tramo de 09.40, colinda con muros de las viviendas 6 y 20; al Oeste 09.40 metros, en tres tramos de 3.15 metros, 3.10 metros y 3.15 metros, colinda con muro medianero de la vivienda 17 y patio de servicio. PLANTA ALTA: al norte 04.70 metros, en dos tramos de 1.55 metros y 3.15 metros colinda con área común; al sur 04.70 metros, en dos tramos de 1.55 metros y 3.15 metros, colinda con muro de la vivienda 7 y patio de servicio, Al este en 9.40 metros, en tres tramos de 3.15 metros, 3.40 metros y 2.85 metros, colinda con muro de las viviendas 6 y 20; Al oeste 09.40 metros en tres tramos de 3.15 metros, 3.40 metros y 2.85 metros colinda con muro medianero de la vivienda 17 y patio de servicio. Con una superficie total de 64.82 metros cuadrados. Ahora, en términos del numeral 479, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, dado que las dos terceras partes de la cantidad de \$222.000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) resulta ser la cifra de \$148.000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que no es suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, puesto que por sentencia interlocutoria de tres de septiembre de dos mil nueve, se liquidó la materia de condena por la cantidad de \$150.000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por tanto, con fundamento en el artículo 480, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, será postura legal la cantidad de \$148.000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), dadas de contado. En tal virtud, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, por dos veces, de cinco en cinco días, dentro de los veinte días de haberlo mandado anunciar, en la inteligencia de que en ningún caso, mediaran menos de cinco días, entre la publicación del último edicto y la almoneda; para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, se señalan LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ; la cual tendrá verificativo en el lugar de residencia del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, ubicado en Avenida Bandera Nacional, esquina Miguel Hidalgo y Costilla, Colonia Centro, de la ciudad de Iguala, Guerrero.

Atentamente
La Secretaria Actuarial del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia
del Distrito Judicial de Hidalgo
Lic. María Dolores Alvarez Giles
Rúbrica.

(R.- 313653)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO

A las 10:00 diez horas del día 18 dieciocho de Noviembre del año 2010 dos mil diez., tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 1064/2004 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSE ALBERTO ABRAMO MARTINEZ, en su carácter de APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO DEL BAJIO, SOCIEDADA ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de CARNES FRIAS SEJ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ENRIQUE ALFONSO ESTRADA VAQUERA, ENRIQUE ESTRADA BAIDON, ALFONSO ESTRADA BAIDON Y MARIA GUADALUPE ORTIZ HERRERA, a fin de que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la audiencia de remate en pública subasta y segunda almoneda del 100%-cien por ciento de los derechos que le corresponden a la parte demandada ALFONSO ESTRADA BAIDON respecto al bien inmueble embargado en autos, consistente en: LA PARTE SUR DE LA FRACCION NORTE DEL PREDIO PROVIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTORIA, DURANGO CON UNA SUPERFICIE DE 19-97-98 HECTAREAS REGISTRADO BAJO EL NUMERO 1814 DE ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 01-PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 1983-MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES; Convóquese a postores a pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de éste Recinto Judicial, y en los estrados del Juzgado de lo Civil de Primera Instancia con Jurisdicción y Competencia en Guadalupe Victoria, Durango, entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo.- En la inteligencia de que servirá de postura legal para el remate la cantidad de \$1,433,333.33 (un millón cuatrocientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 m.n.); la cual corresponde a las dos terceras partes del avalúo rendido

por el perito designado en rebeldía de la parte demandada con rebaja del 10%-diez por ciento de la cantidad en que fue tasado el referido inmueble la cual es la cantidad de \$1,290,000.00 (un millón doscientos noventa mil pesos 00/100 m.n.) de acuerdo a lo establecido por el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente del de Comercio.- En la inteligencia de los postores que quisieran comparecer deberán consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento del valor del bien, allegando el certificado correspondiente; hágase saber además a los interesados en la secretaria de este Juzgado se proporcionan mayores informes.-

Monterrey, N.L., a 22 de septiembre de 2010.

C. Secretario adscrito al Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Dora Hernández Saucedo

Rúbrica.

(R.- 313760)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Décimo Tercero Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, anunciando REMATE en SEGUNDA ALMONEDA finca número 50 cincuenta calle San Antonio construida sobre la fracción 5 cinco letra B del fraccionamiento Las Fuentes, con una superficie de 242.31 doscientos cuarenta y dos metros cuadrados con treinta y un centímetros de la ciudad de Zapopan, Jalisco, con superficie de 490.07 cuatrocientos noventa metros cuadrados con 7 siete centímetros cuadrados metros cuadrados, que mide y linda al norte 17.58 diecisiete metros con cincuenta y ocho centímetros con lote 6 seis, al sur en línea quebrada que va de oriente a poniente, en 20.00 veinte metros, en seguida en 6.02 seis metros con dos centímetros con lote 5 A cinco letra "A", al poniente iniciando de norte a sur en 8.30 ocho metros con treinta centímetros con fracción A letra "A" y sigue en línea recta, en 6.62 seis metros con sesenta y dos centímetros con fracción B letra "B" y sigue en línea recta hacia el sur, en 8.40 ocho metros con cuarenta centímetros con fracción C letra "C". Bien inmueble embargado proceso ejecutivo mercantil 97/07-M, promovido por los licenciados JUAN CARLOS GARCIA REYES, JOSE HUMBERTO GARCIA MAGAÑA y RAFAEL TORRES GONZALEZ, en su carácter de endosatarios en procuración de "COMERCIAL VICSOL", S.A. DE C.V. en contra de MARIO ARTURO RODRIGUEZ RAMIREZ. Almoneda tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del 3 tres de noviembre del presente año, siendo postura legal la cantidad de \$1,532,400.00 (un millón quinientos treinta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional) que representa las dos terceras partes de \$2,298,600.00 (dos millones doscientos noventa y ocho mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), misma que resulta de aplicar al precio anterior \$2,554,000.00 (dos millones quinientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), la retasa del 10% diez por ciento prevista por el artículo 475 cuatrocientos setenta y cinco del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio. Asimismo hágase del conocimiento de postores que el importe de la postura legal deberá exhibirse de contado porque el 10% diez por ciento que previene el artículo 482 cuatrocientos ochenta y dos del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio, es insuficiente para pagar el importe liquidado en sentencia. Convóquese postores y acreedores.

León, Gto., a 1 de octubre de 2010.

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

Juzgado Décimo Tercero Civil de Partido

Secretaría de Acuerdos

Lic. Luz Gisela Ureña Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 314129)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

El día 1 primero de noviembre del 2010 dos mil diez a las 10:30 diez horas con treinta minutos, en el local de este Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer distrito Judicial en el Estado de Nuevo León, se llevara a cabo la Audiencia de Remate en Publica Subasta y Primera Almoneda, dentro de los autos que integran el expediente judicial 144/2009 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por JOSE ESTEBAN TERAN GARCIA EN CONTRA DE RODRIGO ROSALES ROSAS y MARIA DE LOS ANGELES CAMARGO MORENO DE ROSALES, REPRESENTADOS POR MANUEL DE JESUS CAMARGO MORENO respecto del bien inmueble embargado en autos consistente en: LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 621 SEISCIENTOS VEINTIUNO, DE LA CALLE RIO LERMA, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE ORIENTE, TERCER SECTOR, SEGUNDA ETAPA, EN SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON; CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 2 DOS, DE LA MANZANA NUMERO 95 NOVENTA Y CINCO, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE ORIENTE, DEL TERCER SECTOR, SEGUNDA ETAPA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 131.25 M2., CIENTO TREINTA Y UN METROS CUADRADOS VEINTICINCO DECIMETROS DE METRO CUADRADO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 17.50 DIECISIETE METROS CINCUENTA CENTIMETROS, A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 1 UNO; AL SUR MIDE 17.50 DIECISIETE METROS CINCUENTA, CENTIMETROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 3 TRES; AL ORIENTE MIDE 7.50 SIETE METROS CINCUENTA CENTIMETROS, A DAR FRENTE A LA CALLE RIO LERMA; Y AL PONIENTE MIDE 7.50 SIETE METROS CINCUENTA CENTIMETROS, A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 24 VEINTICUATRO. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, CON CALLE RIO NILO; AL SUR CON CALLE RIO VOLGA; AL ORIENTE CON CALLE RIO LERMA Y AL PONIENTE CON CALLE RIO POTOMAC. DICHO INMUEBLE TIENE COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 621 SEISCIENTOS VEINTIUNO, DE LA CALLE RIO LERMA, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE ORIENTE, TERCER SECTOR, SEGUNDA ETAPA, EN SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON. DICHA PROPIEDAD CUENTA CON BARDAS MEDIANERAS; sirviendo de base para el remate de dicho bien inmueble la cantidad de \$590,000.00 (quinientos noventa mil pesos 00/100 moneda nacional), que representa el valor pericial del bien inmueble antes descrito, teniendo por ende como postura legal para intervenir en la audiencia de remate, la suma de \$393,333.33 (trescientos noventa y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada; por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 3 tres veces dentro del término de 9 nueve días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos o puerta del tribunal, así como en los estrados del Juzgado Menor en turno del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León,. De igual manera, se hace del conocimiento, que aquellas personas que deseen intervenir como postores al multicitado remate, deberán consignar mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 10% diez por ciento de la suma que sirve como valor total de los avalúos rendidos por los peritos en juicio, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta,. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de 5 cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Por otro lado, respecto a las personas interesadas en participar como postores en la audiencia de remate, se les podrá brindar mayor información en la Secretaría de este Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León.- Doy Fe.- Monterrey Nuevo León a 22 de Septiembre del 2010

El C. Primer Secretario del Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Héctor Hugo González Cantú

Rúbrica.

(R.- 314062)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Octavo Civil
Morelia, Mich.

EDICTO

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL

Se convocan postores:

Dentro del juicio ejecutivo mercantil número 681/2009, promovido por José Cruz Guillermo Guzmán Fuentes, contra Inmobiliaria Coto del Angel S.A. de C.V., se señalan las 13:00 trece horas, del día 19 diecinueve de octubre del año en curso, para celebrar audiencia de remate, en su primera almoneda, respecto del siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Reserva privada de la manzana 3 tres, ubicada en el residencial Coto del Angel que se desarrolla sobre el predio rústico denominado El Chicle, ubicado en la tenencia de Jesús del Monte del municipio y distrito de Morelia, Michoacán. Con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noroeste: 37.18 metros, con el lote número 21 veintiuno de la manzana 3 tres.

Al Sureste: 70.48 metros, con propiedad del señor Zenon Olivo Ramírez.

Al Suroeste: 46.90 metros, con la calle exterior del mismo Fraccionamiento, muro perimetral de por medio.

Al Noroeste: En línea quebrada de tres tramo, se miden primero en dirección de suroeste a noreste 36.00 metros. Con el lote número 15 de la manzana 5 cinco; enseguida se miden en línea curva 6.02 metros, y por último se miden en dirección de suroeste a noreste 28.55 metros, colindando en estos dos tramos con circuito "Coto del Angel" que es el de su ubicación.

Con una superficie de 2,980.24 m².

Base del remate: \$4,838,181.22 (cuatro millones, ochocientos treinta y ocho mil ciento ochenta y un pesos 22/100 m.n.).

Postura legal: La que cubra dos terceras partes de la base del remate.

Publiquense 3 edictos en los estrados de éste Juzgado, en el Diario Oficial de la Federación.

Morelia, Mich., a 14 de septiembre de 2010.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Leticia Vargas Becerra

Rúbrica.

(R.- 313795)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de
Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda

EDICTO

Se notifica a MANUEL GARCIA PEREZ Y/O QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO, el acuerdo del 26 de octubre de 2009, dictado en autos de la indagatoria PGR/040/LD/2000, por el cual se decretó el ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, del MENAJE del inmueble ubicado en calle José Santos Chocano número 2416, colonia Martínez, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 182 A del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente

México, D.F., a 23 de marzo de 2010.

"Sufragio Efectivo. No Reelección".

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la SIEDO

Lic. Jaime Rey López Salazar

Rúbrica.

(R.- 314002)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de
Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda
Coordinación General de Integración y Seguimiento
UEIORPIFAM/A.P./097-BIS/2010

EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-b del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a quien corresponda así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita, del siguiente numerario USD\$3,392,880 tres millones trescientos noventa y dos mil ochocientos ochenta dólares americanos del cual se decretó el aseguramiento ministerial dentro de los autos de la Averiguación Previa UEIORPIFAM/A.P./097-BIS/2010, en fecha 4 de mayo de 2010. Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, lugar en donde se les pondrá a su disposición las constancias conducentes al citado aseguramiento; asimismo se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

CUMPLASE

Atentamente
 México, D.F., a 18 de mayo de 2009.
 El Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Angel Antonio Márquez Esquivel
 Rúbrica.

(R.- 314013)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de
Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda
Coordinación General de Integración y Seguimiento
Fiscal en la UEIORPIFAM
UEIORPIFAM/A.P./097-BIS/2010

EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-b del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a quien corresponda así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita, del siguiente numerario USD\$1'758,122.00 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDOS DOLARES AMERICANOS) del cual se decretó el aseguramiento ministerial dentro de los autos de la Averiguación Previa UEIORPIFAM/A.P./097-BIS/2010, en fecha 1 de mayo de 2010. Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, lugar en donde se les pondrá a su disposición las constancias conducentes al citado aseguramiento; asimismo se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

CUMPLASE

Atentamente
 México, D.F., a 18 de mayo de 2009.
 El Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Angel Antonio Márquez Esquivel
 Rúbrica.

(R.- 314014)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de
Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda
Coordinación General de Integración y Seguimiento

EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER LOS PROPIETARIOS O ACREDITEN ALGUN INTERES JURIDICO, RESPECTO A LO SEÑALADO EN EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO, de fecha 4 de febrero de 2010, dentro de los autos de la averiguación previa UEIORPIFAM/AP/024/2010, en cuyo resolutivo, se acordó lo siguiente:

"----- RESUELVE.-----"

PRIMERO. Por las razones señaladas en la parte relativa de esta determinación, se decreta el aseguramiento provisional de numerario consistente en USD\$264,340 (doscientos sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta dólares), así como de la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.), porque los mismos constituyen el objeto material del delito, previsto y sancionable por el artículo 400 bis del Código Penal Federal que se investiga.

SEGUNDO. Se decreta el aseguramiento de una maleta azul marino, porque por los motivos expuestos en la presente determinación la misma constituye instrumento del delito que se investiga.

TERCERO. Por los motivos señalados en la parte relativa de esta determinación se decreta el aseguramiento de un instrumento Notarial (Acta constitutiva) de la sociedad "CONAWIATA", Sociedad Anónima de Capital Variable expedido por la Notaria Pública No. 4 Lic. Octaviano Gómez y Gómez; declaración de aduana a nombre de..., por la cantidad 264,696 dólares americanos; un pase de abordar a nombre de... y una contraseña de reclamo de equipaje a su nombre, un pasaporte mexicano, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores con número 08440024174; credencial de elector a nombre de..., con número de folio 0654033852954; un celular con la leyenda LG, con número de serie 801MMVV234183, y un chip de la empresa Telcel con número de serie 89520. Un Equipo Nextel, con el emblema de la Compañía Motorola, con número de serie 364VKNGCQ3, un chip con número de parte SIMAMX003R; un portafolio de piel color café, sin marca con documentos varios; dos chequeras de la institución bancaria HSBC, la primera con número de cuenta 4044926798 folios 701 al 719 girados y de los folios 720 al 750 útiles; la segunda con número de cuenta 6211243540 folios 301 al 307 girados y de los folios 308 al 350 útiles. 2 OTP negro con número de serie 17-6257245-3 y otro número 17-6257521-8; porque tales documentos y objetos constituyen medios de pruebas que son necesarios para los fines de la investigación.

CUARTO. Gírese oficio acompañando de copia certificada de la parte conducente de la presente resolución, al Director General del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) para efectos de su administración, así como al Director General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales de la Institución, para que intervengan conforme a las atribuciones legales que les competen.

CUARTO. Notifíquese el presente aseguramiento con las formalidades de ley a los interesados, en términos del artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, para que ejerzan su derecho de audiencia.

"----- CUMPLASE-----"

Atentamente

México, D.F., a 4 de febrero de 2010.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Daniel Arellano Camacho

Rúbrica.

(R.- 314003)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud

EDICTO

AL PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL Y/O A QUIEN SE CREA CON DERECHO. La ciudadana Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a esta Unidad Especializada, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 6, 7 y 8 de la Ley Federal Contra Delincuencia Organizada; 1 fracción I, 2 fracciones II y XI, 168, 180, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, 182-C, 182-D, 182-F del Código Federal de Procedimientos

Penales, 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1, 3 y 5 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, 3 fracción VI y 4 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el 27 y 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdo a/011/00 emitido por el Procurador General de la República; por esta vía, NOTIFICA el ACUERDO DE ASEGURAMIENTO de fecha 26 de febrero de 2006, dentro de la averiguación previa PGR/SIEDO/UEIDCS/187/2005, respecto de los siguientes inmuebles: **1.-** Ubicado en avenida Francisco I. Madero sin número entre las calles B y C de la zona Centro, precisamente entre la negociación "Restaurant Fusión", marcado con el número 1019 de la citada avenida y el domicilio marcado con el número 1035 frente al número 1010, de la citada avenida, en la Ciudad de Mexicali, Baja California. **2.-** Avenida Colón sin número, entre calles B y C de la zona Centro, ubicado entre los departamentos Cázares y el inmueble donde se encuentra localizada la negociación denominada "Med Care", en la ciudad de Mexicali, Baja California. De acuerdo al numeral 182-A del Código de Procedimientos Penales, cuenta con un término de 90 días naturales a partir de la publicación del presente para que manifieste lo que a su derecho corresponda, por lo anterior esta Representación Social de la Federación refiere que de no manifestarse dentro del término establecido el bien causará abandono a favor de la Federación. Notifíquese y Cúmplase.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 2 de junio de 2010.

La Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la UEIDCS

Lic. Keren Hapuch Mares Palafox

Rúbrica.

(R.- 314005)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de
Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda
Coordinación General de Integración y Seguimiento
UEIORPIFAM/A.P./097-BIS/2010

EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-b del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a quien corresponda así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita, del siguiente numerario USD\$440,660.00 (cuatrocientos cuarenta mil seiscientos sesenta dólares americanos); y \$1,150.00 (mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), así como de los vehículos: 1. Marca MITSUBISHI en color azul con placas de circulación 608 TYN del Distrito Federal y el vehículo de la marca Chrysler Jeep, Modelo 2005, color arena, con Placas de Circulación 385VLP, del Distrito Federal de lo cual se decretó el aseguramiento ministerial dentro de los autos de la Averiguación Previa UEIORPIFAM/A.P./097-BIS/2010, en fecha 30 de abril de 2010. Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, lugar en donde se les pondrá a su disposición las constancias conducentes al citado aseguramiento; asimismo se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

CUMPLASE

Atentamente

México, D.F., a 18 de mayo de 2009.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Angel Antonio Márquez Esquivel

Rúbrica.

(R.- 314011)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de
Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda

EDICTO

El ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada con fundamento en los artículos 181, 182, 182-A, 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; por esta vía se NOTIFICA a PEDRO PEREZ OCAMPO, RODOLFO HURTADO MUJICA, y/o interesado y/o representante legal, el ACUERDO DEL ASEGURAMIENTO; de fecha 31 treinta y uno de marzo de 2010 dos mil diez, dentro de la Averiguación Previa número UEIORPIFAM/AP/65/2010, iniciada por los delitos de DELINCUENCIA ORGANIZADA, OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA, Y POSESION DE ARMAS DE FUEGO Y CARTUCHOS DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA, en términos de lo dispuesto por el artículo 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, acuerdo en el que se establece que esta Representación Social de la Federación es competente para resolver respecto del aseguramiento precautorio de diversos bienes, entre los que se encuentran: **1.-** \$385,646.00 (trescientos ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta y seis dólares americanos), **2.-** \$72,480.00 (setenta y dos mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional), y **3.-** Camioneta Chevrolet Cheyenne, marca General Motors de México, color blanca placas WH-60-518 del Estado de Tamaulipas, con número de serie 3GCRKTE37AG125094, bienes que se encuentran actualmente afectados a la Averiguación Previa número UEIORPIFAM/AP/140/2010.

Lo anterior a efecto de que se apersonen ante esta Representación Social de la Federación y se impongan del contenido del referido acuerdo de aseguramiento, previa acreditación de su personalidad e interés jurídico en las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, ala Norte, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, D.F.

Por lo que en términos del artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe a PEDRO PEREZ OCAMPO, RODOLFO HURTADO MUJICA, y/o interesado y/o representante legal, que de no comparecer ante esta Representación Social de la Federación y manifestar lo que a su derecho convenga en un término de 90 noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 7 de julio de 2010.
El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Rafael Montiel Lira

Rúbrica.

(R.- 314009)

PROMAPLAST OLEFINAS S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA PROMAPLAST OLEFINAS S.A. DE C.V., PARA QUE COMPAREZCAN A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE SE CELEBRARA A LAS 9:00 HORAS DEL PROXIMO DIA 28 DE OCTUBRE DE 2010, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE DE VILLA VENDOME NUMERO 8, COLONIA PASEOS DE LAS PALMAS, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 52787, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CONFORME AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- I. Ratificación de acuerdos de asambleas anteriores
- II. Suscripción y pago de aumento de capital variable de la sociedad.
- III. Asuntos generales.

México, D.F., a 1 de octubre de 2010.
Presidente del Consejo de Administración
Martha Eréndira Domínguez Nares
Rúbrica.

(R.- 314041)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Indocumentados y Organos
Ministerio Público de la Federación
EDICTO

A OSCAR CORTE MONTIEL Y/O APODERADO LEGAL Y/O A QUIEN SE CREA CON DERECHO. La Ciudadana Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a esta Unidad Especializada, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 6, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1 fracción I, 2 fracciones II y XI, 168, 180, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, 182-C, 182-D, 182-F del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 3 y 5 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 3o. fracción VI y 4o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con los artículos 27 y 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdo A/011/00, emitido por el Procurador General de la República; por esta vía, se notifica el ACUERDO DE ASEGURAMIENTO de fecha diecinueve de mayo de dos mil diez, dentro de la Averiguación Previa PGR/SIEDO/UEITMIO/045/2010, respecto de los siguientes inmuebles con todo y menaje de casa: **1)** EN CALLE CINCO DE FEBRERO NUMERO 9 NUEVE, DE LA "SECCION QUINTA", DEL MUNICIPIO DE ZACATELCO, DISTRITO JUDICIAL DE ZARAGOZA, ESTADO DE TLAXCALA, DICTAMEN EN MATERIA DE ARQUITECTURA E INGENIERIA FOLIO 45094, DE FECHA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, EL CUAL CONCLUYO QUE EL INMUEBLE TIENE UN VALOR COMERCIAL DE: \$2,133,000.00 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.); DICTAMEN EN MATERIA DE AVALUO DEL MENAJE DE CASA, NUMERO DE FOLIO 45095, DE FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, EL CUAL DIO UN TOTAL DE \$48,850.00 (CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), Y CON UN INVENTARIO DEL MENAJE DE CASA CONSISTENTE EN: EN COCINA-COMEDOR, **1)** UNA MESA FABRICADA EN MADERA COLOR CAFE, CON UNAS DIMENSIONES DE 220 X 90 X 80 CM, CON SEIS SILLAS, OBSERVANDOSE EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION. **2)** UN REFRIGERADOR DE LA MARCA LG, MODELO GM-T563QC, EN COLOR BLANCO, CON UNAS DIMENSIONES DE 77 X 63 178 CM, OBSERVANDOSE EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION. **3)** UNA ESTUFA DE LA MARCA WHIRLPOOL, COLOR NEGRO, CON CINCO QUEMADORES Y HORNO, CON UNAS DIMENSIONES DE 76 X 60 X 92 CM, OBSERVANDOSE EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION. **4)** UN HORNO DE MICROONDAS DE LA MARCA DAEWOO, MODELO KOR161G/KOR161-H, COLOR BLANCO, CON UNAS DIMENSIONES DE 59 X 43 X 34 CM, EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION. **5)** UNA MESA FABRICADA EN MADERA, SIN TERMINADO, CON UNAS DIMENSIONES DE 105 X 68 X 81 CM, OBSERVANDOSE EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION. COMEDOR: **6)** UNA MESA FABRICADA EN MADERA COLOR CAFE, CON CUBIERTA DE CRISTAL CON UN GROSOR DE 6 MM., OBSERVANDOSE ROTO DE UN COSTADO, CON UNAS DIMENSIONES DE 211 X 111 X 80 CM, PRESENTANDO OCHO SILLAS LAS CUALES CUENTAN CON ASIENTOS Y RESPALDO ACOJINADOS, TAPIZADOS EN TELA COLOR ROJO, OBSERVANDOSE EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION. **7)** UNA VITRINA FABRICADA EN MADERA COLOR CAFE, CON TRES CAJONES Y DOS COMPARTIMENTOS, CON UNAS DIMENSIONES DE 170 X 40 X 210 CM, OBSERVANDOSE EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION. SALA. **8)** UNA SALA LA CUAL CONSTA DE SOFA, LOVE SEAT Y SILLON, TAPIZADA EN TELA CON MOTIVOS, FLORALES, OBSERVANDOSE EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION. **9)** UN CENTRO DE ENTRETENIMIENTO FABRICADO EN MADERA COLOR CAFE, CON DOS COMPARTIMENTOS INFERIORES Y UN ENTREPAÑO, ASI COMO UN COMPARTIMENTO Y CINCO ENTREPAÑOS EN SU ZONA SUPERIOR, OBSERVANDOSE EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION. **10)** UN TELEVISOR DE LA MARCA SONY, LINEA TRINITRON, CHASIS EN COLOR NEGRO, PANTALLA DE 27", OBSERVANDOSE EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION. **11)** UN DECODIFICADOR DE LA MARCA PHILIPS, MODELO INS660/76G, COLOR NEGRO, OBSERVANDOSE EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION. **12)** UN MINICOMPONENTE DE LA MARCA KENWOOD, MODELO HXD-A53, COLOR GRIS, CON DOS CASETERAS Y BANDEJA PARA TRES CD, OBSERVANDOSE EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION. **13)** UN REPRODUCTOR DE DVD DE LA MARCA SAMSUNG, MODELO DVD-P375, COLOR NEGRO CON GRIS, OBSERVANDOSE EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION. **14)** UNA MESA ESQUINERA FABRICADA EN MADERA COLOR CAFE, CON 48 CM DE DIAMETRO Y 67 CM DE ALTO, OBSERVANDOSE EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION. CUARTO DE PLANCHADO. **15)** UN BURRO DE PLANCHAR CON BASE EN MADERA TAPIZADA EN TELA CON MOTIVOS FLORALES Y PATAS EN ACERO INOXIDABLE, OBSERVANDOSE EN MAL ESTADO DE CONSERVACION. **16)** UNA MESA FABRICADA EN MADERA, SIN TERMINADO, CON UNAS DIMENSIONES DE 110 X 59 X 68 CM, OBSERVANDOSE EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION. UN SILLON DE DOS PLAZAS DE VEHICULO AUTOMOTOR, TAPIZADO EN TELA COLOR GRIS, OBSERVANDOSE EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION. **17)** UNA CAJA DE

ALMACENAJE, FABRICADA EN MATERIAL SINTETICO COLOR AZUL, CON UNAS DIMENSIONES DE 102 X 52 X 52.5 CM, OBSERVANDOSE EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION. RECAMARA. **18)** UNA RECAMARA MATRIMONIAL FABRICADA EN MADERA, LA CUAL CONSTA DE BASE, CABECERA Y DOS BUROES MISMOS QUE CUENTAN CON DOS CAJONES CADA UNO Y UNAS DIMENSIONES DE 59 X 40 X 60 CM, OBSERVANDOSE EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION. **19)** UNA COMODA CON LUNA FABRICADA EN MADERA COLOR CAFE, LA CUAL PRESENTA TRES CAJONES Y DOS COMPARTIMENTOS, CON UNAS DIMENSIONES DE 159 X 40 X 183, OBSERVANDOSE EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION. **20)** UN TELEVISOR DE LA MARCA SAMSUNG, MODELO CT-2088BW, CHASIS COLOR GRIS, 20" EN PANTALLA, OBSERVANDOSE EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION. PRIMER NIVEL: ESTANCIA. **21)** UNA SALA FABRICADA EN MADERA COLOR CAFE LA CUAL CONSTA DE SOFA, LOVE SEAT Y SILLON, PRESENTANDO COJINES, ASI COMO UNA MESA DE CENTRO CON UNAS DIMENSIONES DE 97 CM DE DIAMETRO X 40 CM DE ALTO, OBSERVANDOSE EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION. **22)** UN CENTRO DE ENTRETENIMIENTO FABRICADO EN MADERA COLOR CAFE, PRESENTANDO DOS TORRES LATERALES, CON SEIS CAJONES Y NUEVE COMPARTIMENTOS, CON UNAS DIMENSIONES DE 207 X 37 X 178 CM, OBSERVANDOSE EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION. **23)** UN REPRODUCTOR DE DVD DE LA MARCA SONY, MODELO DVP-NS700HP, COLOR NEGRO, OBSERVANDOSE EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION. **24)** UN SISTEMA DE CINE EN CASA, TIPO DIGITAL, DE LA MARCA SONY, MODELO STR-KM5000, DE 1150 W, EN COLOR NEGRO, CON SEIS BOCINAS Y DOS ALTAVOCES DE PEDESTAL, OBSERVANDOSE EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION. RECAMARA NO 1. **25)** UNA CAMA MATRIMONIAL CON BASE EN MADERA, CON CAJONES, OBSERVANDOSE EN MAL ESTADO DE CONSERVACION. **26)** DOS BUROES FABRICADOS EN MADERA COLOR CAFE, PRESENTANDO DOS CAJONES CADA UNO DE ELLOS, CON UNAS DIMENSIONES DE 57 X 41 X 66 CM, OBSERVANDOSE EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION. **27)** UN CAJONERO FABRICADO EN MADERA COLOR CAFE, PRESENTANDO NUEVE CAJONES, CON UNAS DIMENSIONES DE 163 X 48 X 91 CM, OBSERVANDOSE EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION. **28)** UN MUEBLE TIPO ANAQUEL, FABRICADO EN MADERA SIN TERMINADO, CON TRES ENTREPAÑOS, CON UNAS DIMENSIONES DE 74 X 40 X 152 CM, OBSERVANDOSE EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION. UN XBOX, EN COLOR NEGRO, OBSERVANDOSE EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION. **29)** UNA GRABADORA DE LA MARCA PANASONIC, MODELO RX-D29, CON UNA UNIDAD PARA CD, REPRODUCTOR DE MP3, COLOR GRIS, OBSERVANDOSE EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION. **30)** UN REPRODUCTOR DE DVD DE LA MARCA SONY, MODELO DVP-NS50P, COLOR GRIS, OBSERVANDOSE EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION. **31)** UN TELEVISOR DE LA MARCA PHILIPS, PANTALLA PLANA DE 21", CHASIS COLOR GRIS CON NEGRO, OBSERVANDOSE EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION. RECAMARA NO. 2. **32)** UNA CAMA MATRIMONIAL CON BASE EN MADERA, CON CAJONES, ASI COMO DOS BUROES CON DOS CAJONES CADA UNO, CON UNAS DIMENSIONES DE 54 X 41 X 66 CM, OBSERVANDOSE EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION. **33)** UNA COMODA CON LUNA FABRICADA EN MADERA COLOR CAFE, CON NUEVE CAJONES, CON UNAS DIMENSIONES DE 165 X 48 X 90 CM, OBSERVANDOSE EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION. **34)** UN MUEBLE TIPO ANAQUEL, FABRICADO EN MADERA SIN TERMINADO, CON TRES ENTREPAÑOS, CON UNAS DIMENSIONES DE 68 X 36 X 127 CM, OBSERVANDOSE EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION. **35)** UN CAJONERO FABRICADO EN MADERA COLOR CAFE, CON CINCO CAJONES, CON UNAS DIMENSIONES DE 86 X 53 X 121 CM, OBSERVANDOSE EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION. RECAMARA NO 3. **36)** UNA CAMA MATRIMONIAL FABRICADA EN MADERA COLOR CAFE, LA CUAL CONSTA DE BASE CON CAJONES, CABECERA Y DOS BUROES, PRESENTANDO ESTOS ULTIMOS DOS CAJONES CADA UNO Y UNAS DIMENSIONES DE 60 X 40 X 60 CM, OBSERVANDOSE EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION. **37)** UNA COMODA CON LUNA, FABRICADA EN MADERA COLOR CAFE, CON TRES CAJONES Y DOS COMPARTIMENTOS, CON UNAS DIMENSIONES DE 159 X 41 X 79 CM, OBSERVANDOSE CON UNA PUERTA DESPRENDIDA, CONSIDERANDOSE EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION. **38)** UN CAJONERO FABRICADO EN MADERA COLOR CAFE, CON CINCO CAJONES, CON UNAS DIMENSIONES DE 85 X 53 X 121 CM, OBSERVANDOSE EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION. **39)** UN TELEVISOR DE LA MARCA SONY, MODELO KV-21ME4315, CHASIS COLOR GRIS, PANTALLA DE 21", Y 2) SEGUNDO INMUEBLE: DICTAMEN EN ARQUITECTURA FOLIO 999 DE FECHA SIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ UBICADO EN CALLE ITURBIDE, EDIFICIO 1, DEPARTAMENTO 6, UNIDAD HABITACIONAL SANTA INES, INFONAVIT CROM, SECCION TERCERA, CODIGO POSTAL 90740, ZACATELCO, TLAXCALA, (INMUEBLE QUE ESTUVO VALUADO EN \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), Y CONTENIENDO EL DICTAMEN FOLIO 998, DE FECHA SIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, CONTENIENDO EL SIGUIENTE INVENTARIO DE MENAJE DE CASA; SALA: **1)** SALA DE TRES PIEZAS DE ESTAMPADO FLORAL DE COLOR AMARILLO CON GUINDA Y ESTAMPADO DE FLORES, **2)** TELEVISION MARCA SAMSUNG CON CONTROL REMOTO, **3)** HOME TEATER COLOR NEGRO MARCA LG, CON CONTROL REMOTO. COCINA: **4)** UNA PARRILLA ELECTRICA, **5)** UN VENTILADOR MARCA KOOL DE COLOR GRIS, **6)** UNA MALETA NEGRA DE TELA CON UNA INSCRIPCION EN LA

MARCA DE ARRIBA DE FORD EN SU INTERIOR CABLES DE PASA CORRIENTE, UN EXTINGUIDOR MARCA SENTRON ¾ KG, CON UN JUEGO DE DESARMADORES CON SIETE PIEZAS (5) PLANOS Y (2) DE CRUZ, EN DISTINTOS TAMAÑOS, CON MANGO EN COLOR NEGRO, LLAVES ESPAÑOLAS MARCA MIKEL'S, UNA PINZA DE CHOFER, CON MANGOS EN COLOR NEGRO, MARCA MIKEL'S, DOS LLAVES ALLEN, MARCA NO VISIBLE; RECAMARA NUMERO 1. **7)** CAMA CON CABECERA TUBULAR DE METAL MATRIMONIAL, COLOR GUINDA, **8)** TELEVISION MARCA PANASONIC CON CONTROL REMOTO, EN EL ENTREPAÑO INFERIOR UN **9)** DVD COLOR NEGRO MARCA VSONIC, UNA **10)** PLANCHA COLOR BLANCO CON GRIS MARCA OSTER, **11)** TRES PORTA LENTES MARCA "PRADA" **12)** CON LENTES EN EL INTERIOR DE CADA UNO DE LOS TRES PORTA LENTES MARCA "PRADA" Y UN PAÑO TODO COLOR GRIS, **13)** ESPEJO OVALADO DE PARED RECAMARA DOS: **14)** CAMA TUBULAR MATRIMONIAL, **15)** VENTILADOR DE PIE COLOR GRIS MARCA HURRICANE, **16)** ESPEJO CON MARCO DORADO DE UN METRO DIEZ POR UNO SESENTA, **17)** TELEVISION DE COLOR NEGRO MARCA PANASONIC DE TREINTA Y DOS PULGADAS Y **18)** UN DVD DE COLOR NEGRO MARCA LG, RECAMARA TRES: **19)** CAMA TUBULAR MATRIMONIAL COLOR GUINDA, **20)** TELEVISION COLOR GRIS MARCA Y CONTROL RETOMO LG, **21)** DVD COLOR NEGRO CONTROL REMOTO MARCA PHILIPS, **22)** VENTILADOR COLOR GRIS MARCA KOOL OPERATOR, **23)** ESPEJO CON MARCO DE MADERA, ZOTEHUELA: **24)** BOILER DE COLOR BLANCO CON AZUL MARCA LENISCO; por lo que en términos del artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se les apercibe en el sentido de que no podrán enajenar o gravar ninguno de los bienes señalados, haciéndoseles saber que cuentan con un término de noventa días naturales contados a partir de la publicación del presente, para manifestar lo que a su derecho convenga por sí mismos o por conducto de sus representantes legales, en caso contrario los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal, asimismo, queda a su disposición el acuerdo de aseguramiento referido, en las oficinas ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, D.F.

"Sufragio Efectivo. No Reelección".

México, D.F., a 9 de junio de 2010.

La Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la UEITMIO

Lic. María del Carmen Navarro Delgado

Rúbrica.

(R.- 314007)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Tabasco

EDICTO

Con relación al Permiso número SCT.SCDT.CPNC.156.35.726.00608/94 de fecha 25 de noviembre de 1994, expedido a favor de RAFAEL CARAVEO SUAREZ, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en la Ley de Vías Generales de Comunicación, para instalar y operar una red para el servicio radiotelefónico privado, le comunico lo siguiente. De la revisión que se ha efectuado al expediente que se tiene abierto a nombre de esa permisionada en el Centro SCT Tabasco, se desprende que no existe constancia alguna con la cual se acredite que haya efectuado el pago de los derechos, por el uso del Espectro Radioeléctrico por los periodos comprendidos de 2006 al 2009, en virtud de lo cual, existe un adeudo al erario por la cantidad de \$33,173.00 (treinta y tres mil ciento setenta y tres pesos 00/100 M.N.), con vigencia al término del mes de agosto de 2009, conforme a las cuotas aplicables en materia de derechos y a las actualizaciones y recargos establecidos en el artículo 17 A y 21 del Código Fiscal de la Federación. Por lo anterior se le requiere exhiba los comprobantes de pago correspondientes, dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación del presente, o manifieste lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo se turnará su adeudo al Servicio de Administración Tributaria (SAT), para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución. Asimismo, se iniciará el procedimiento de revocación de su autorización de acuerdo al artículo 37 del Reglamento de Telecomunicaciones y a los artículos 34, 38 y demás relativos de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 3o. y demás aplicables de la Ley Federal de Derechos, así como el artículo 24 Bis apartado D fracciones I, IV, X, XI y XII del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones. La información requerida y/o el escrito con el cual manifieste lo que a su derecho convenga, deberá presentarlos en la oficina del Departamento de Comunicaciones Radio y Televisión, del Centro SCT Tabasco, sita en Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tab.

Atentamente

Villahermosa, Tab., a 22 de septiembre de 2010.

Director General del Centro SCT Tabasco

Ing. Luis Alberto González Gutiérrez de Velasco

Rúbrica.

(R.- 314121)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia Jurídica
Dirección General de Autorizaciones Especializadas
Oficio 311-35120/2010
CNBV.311.311.23 (601.U-697) "2010-07-15" (9)

ASUNTO: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

UNION DE CREDITO INTERSECTORIAL

DEL NORESTE, S.A. DE C.V.

Av. Hidalgo No. 234 pte.

Planta baja, Despacho A

64000, Monterrey, N.L.

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo séptimo de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 17 de marzo de 2010, esta Comisión tiene a bien modificar el punto segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-II-DA-b-47762 de fecha 28 de septiembre de 1993, para quedar como sigue:

- "SEGUNDO.-**
- I.-**
- II.-** El capital social autorizado es de \$2'325,200.00 (dos millones trescientos veinticinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.), representado por 23,252 acciones Serie "A" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro, sin expresión de valor nominal.
- III.-**"

Atentamente
 México, D.F., a 15 de julio de 2010.
 Director General
Lic. Héctor Barrenechea Nava
 Rúbrica.

(R.- 313909)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia Jurídica
Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Dirección General de Supervisión de Intermediarios Especializados
312-3/33152/2010
Exp. CNBV.312.211.23 (5893)

Asunto: Se autoriza a esa entidad el establecimiento de una nueva oficina de representación en México.

Banco Latinoamericano de Comercio Exterior, S.A.

Rubén Darío No. 281-1501

Bosques de Chapultepec

11580, México, D.F.

At'n.: Sr. Alejandro Barrientos Serrano

Representante legal

Hacemos referencia a su escrito de fecha 14 de mayo de 2010, mediante el cual solicitan la autorización de esta Comisión para el establecimiento en territorio nacional de una nueva Oficina de Representación, esta vez con sede en la ciudad de Monterrey, N.L.

Al respecto, la Junta de Gobierno de esta Comisión, en sesión celebrada el 30 de agosto de 2010 y con fundamento en el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito y la Sexta, fracción III de las "Reglas aplicables al establecimiento y operación de oficinas de representación de entidades financieras del exterior a que se refiere el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito", acordó:

UNICO.- Autorizar a Banco Latinoamericano de Comercio Exterior, S.A. el establecimiento de una Oficina de Representación en territorio nacional, con sede en la ciudad de Monterrey, N.L.

La autorización ha sido concedida de acuerdo con los antecedentes y bases siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio 101-1865 de fecha 29 de noviembre de 2000, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó a Banco Latinoamericano de Exportaciones, S.A. establecer una Oficina de Representación en México.

Desde el inicio de sus actividades, la Oficina de Representación fijó su domicilio en la ciudad de México, D.F.

2. Con oficio 312-3/81976/2009 de fecha 7 de agosto de 2009, esta Comisión tomó conocimiento del cambio de denominación social de "Banco Latinoamericano de Exportaciones, S.A." a "Banco Latinoamericano de Comercio Exterior, S.A."

3. La Junta Directiva de Banco Latinoamericano de Comercio Exterior, S.A. aprobó en sesión celebrada el 9 de febrero de 2010 el establecimiento de la nueva Oficina de Representación, a domiciliarse en la ciudad de Monterrey, N.L.

4. El Banco de México, mediante oficio S53/43-10 de fecha 18 de junio de 2010, manifestó no tener inconveniente en que se otorgue a Banco Latinoamericano de Comercio Exterior, S.A., la autorización solicitada.

5. Banco Latinoamericano de Comercio Exterior, S.A. ha señalado como su principal Oficina de Representación, para efectos de residencia de su representante, la ubicada en la ciudad de México, D.F.

6. Banco Latinoamericano de Comercio Exterior, S.A. reiteró su compromiso de someterse incondicionalmente a las leyes, disposiciones y autoridades de los Estados Unidos Mexicanos, en todo lo que se refiere a los actos y actividades que realice en territorio nacional.

BASES

Primera.- La oficina de representación se sujetará en todo cuanto corresponda a su funcionamiento a lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito y en las "Reglas aplicables al establecimiento y operación de oficinas de representación de entidades financieras del exterior a que se refiere el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito" y, en lo particular, a lo siguiente:

I. Deberá ostentar en todo momento la denominación de Banco Latinoamericano de Comercio Exterior, S.A., seguida de la expresión "Oficina de Representación en México, Monterrey, N.L."

II. Tendrá su domicilio en la ciudad de Monterrey, N.L.

III. Su representante será el señor Alejandro Barrientos Serrano.

Segunda.- La oficina de representación estará sujeta a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Tercera.- Por su propia naturaleza jurídica esta autorización es intransmisible.

Cuarta.- El presente oficio deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, a costa de la interesada.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 12, 17, fracción XII, 20, fracción I, inciso b) y 40, fracción VI del Reglamento Interior de esta Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2009; 12, fracción I, incisos 1) y 3) y 31), fracción I, inciso 1) del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la misma Comisión, publicado en el citado Diario el 2 de octubre de 2009.

Atentamente

México, D.F., a 21 de septiembre de 2010.

Director General de Autorizaciones
al Sistema Financiero

Lic. José Antonio Bahena Morales

Rúbrica.

Directora General de Supervisión
de Intermediarios Especializados

Lic. Aída Isabel Santos Barrera

Rúbrica.

(R.- 314105)

ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.
PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE

Aviso por el que se informa de la emisión de proyectos de normas mexicanas, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículos 43 y 44 de su Reglamento.

PROY-NMX-J-010/1-ANCE-2010, CONDUCTORES-CONDUCTORES CON AISLAMIENTO TERMOPLASTICO A BASE DE POLICLORURO DE VINILO CON DIMENSIONES INTERNACIONALES-ESPECIFICACIONES. Establece las especificaciones aplicables a conductores con aislamiento termoplástico a base de policloruro de vinilo (PVC) con dimensiones internacionales, que se utilizan en cables monoconductores o cables multiconductores con cubierta protectora común, para su uso en instalaciones hasta 600 V y a temperatura de operación máxima en el conductor de 75°C y 90°C. CANCELA A LA NMX-J-010/1-ANCE-2000 (NMX REFERIDA EN LA NOM-063-SCFI-2002).

PROY-NMX-J-180-ANCE-2010, CONDUCTORES-DETERMINACION DE LA ESTABILIDAD DIMENSIONAL DE AISLAMIENTOS DE ETILENO-PROPILENO O POLIETILENO DE CADENA CRUZADA, PARA CABLES DE ENERGIA DE 69 kV A 161 kV-METODO DE PRUEBA. Establece el método de prueba para determinar la estabilidad dimensional de los aislamientos de etileno-propileno y polietileno de cadena cruzada que se utilizan en cables de energía que operan en tensiones de 69 kV a 161 kV. CANCELA A LA NMX-J-180-ANCE-2000.

PROY-NMX-J-295/1-ANCE-2010, ILUMINACION-LAMPARAS FLUORESCENTES DE UNA BASE PARA ALUMBRADO GENERAL-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA. Especifica los requisitos de desempeño aplicables a lámparas fluorescentes de una base para servicio de alumbrado general. CANCELA A LA NMX-J-295-ANCE-1999.

PROY-NMX-J-295/2-ANCE-2010, ILUMINACION-LAMPARAS FLUORESCENTES DE DOBLE BASE PARA ALUMBRADO GENERAL-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA. Especifica los requisitos de desempeño para las lámparas fluorescentes de doble base para servicio de alumbrado general.

PROY-NMX-J-431-ANCE-2010, CONDUCTORES-DETERMINACION DE LA ADHERENCIA DEL COMPONENTE SEMICONDUCTOR SOBRE EL AISLAMIENTO EN CABLES DE ENERGIA DE MEDIA Y ALTA TENSION CON AISLAMIENTO DE ETILENO-PROPILENO O POLIETILENO DE CADENA CRUZADA-METODO DE PRUEBA. Establece el método de prueba para determinar la fuerza de adhesión del componente semiconductor sobre el aislamiento de los cables de energía de media y alta tensión, con aislamiento de etileno-propileno o polietileno de cadena cruzada; también establece el método de prueba para determinar la capacidad de retirar el componente semiconductor sin dañar el aislamiento (prueba de simulación de instalación). CANCELA A LA NMX-J-431-ANCE-2000.

PROY-NMX-J-498-ANCE-2010, CONDUCTORES-DETERMINACION DE LA RESISTENCIA A LA PROPAGACION DE LA FLAMA EN CONDUCTORES ELECTRICOS QUE SE COLOCAN EN CHAROLA VERTICAL-METODO DE PRUEBA. Establece el método de prueba para determinar la resistencia a la propagación de la flama en conductores eléctricos que se instalan en charola. CANCELA A LA NMX-J-498-ANCE-2009.

PROY-NMX-J-511-ANCE-2010, SOPORTES PARA CONDUCTORES ELECTRICOS-SISTEMAS DE SOPORTES METALICOS TIPO CHAROLA-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA. Establece las especificaciones y los métodos de prueba para soportes metálicos tipo charola para conductores, tipo canal, tipo escalera, tipo fondo sólido, tipo fondo ventilado, tipo malla y tipo riel sencillo y sus accesorios, que se destinan a soportar conductores eléctricos y sistemas de canalizaciones en instalaciones eléctricas para la utilización de energía eléctrica. CANCELA A LA NMX-J-511-ANCE-1999.

PROY-NMX-J-565/2-10-ANCE-2010, PRUEBA DE RIESGO DE INCENDIO-PARTE 2-10: METODOS DE PRUEBA BASADOS EN HILO INCANDESCENTE/CALIENTE-APARATO DEL HILO INCANDESCENTE Y

PROCEDIMIENTO DE PRUEBA COMUN. Especifica el aparato del hilo incandescente y el procedimiento de prueba común para simular el efecto del esfuerzo térmico, que produce por fuentes de calor tal como elementos incandescentes o resistencias sobrecargadas, por periodos cortos, con el objeto de cuantificar el riesgo de incendio por una técnica de simulación. CANCELA A LA NMX-J-565/2-10-ANCE-2005.

PROY-NMX-J-610/3-2-ANCE-2010, COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNETICA (EMC) PARTE 3-2: LIMITES-LIMITES PARA LAS EMISIONES DE CORRIENTE ARMONICA DE APARATOS CON CORRIENTE DE ENTRADA ≤ 16 A POR FASE. Establece los límites y métodos de medición para las corrientes armónicas que inyectan los aparatos al sistema de suministro público de energía eléctrica de baja tensión. CANCELA A LA NMX-J-550/3-2-ANCE-2005.

PROY-NMX-J-640-ANCE-2010, AISLAMIENTOS ELECTRICOS-DESIGNACION Y EVALUACION TERMICA. Distingue entre las clases térmicas para los sistemas de aislamiento eléctrico y materiales aislantes eléctricos, establece los criterios para evaluar la resistencia térmica de los Materiales Aislantes Eléctricos (MAE) o de los Sistemas de Aislamiento Eléctrico (SAE) y el procedimiento para asignar la clase térmica.

Los comentarios deben remitirse a la Gerencia de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C., sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Fraccionamiento 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., mismo domicilio en el cual podrán ser consultados gratuitamente o adquiridos. Teléfono 57 47 45 50, fax 57 47 45 60, correo electrónico: ahernandez@ance.org.mx. Costo de los proyectos: \$80 (ochenta pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 29 de septiembre de 2010.

Apoderado Legal

Jorge Amaya Sarralangui

Rúbrica.

(R.- 314057)

LUPO RACING HOBBIES, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
(cifras en pesos)

Activo	\$0.00
Suma Activo	\$0.00
Pasivo	\$0.00
Suma Pasivo	\$0.00
Capital Contable	
Capital Social	\$201,763.00
Pérdidas Acumuladas	(\$201,763.00)
Suma Capital Contable	\$0.00
Suma Pasivo y Capital	\$0.00

Detalle del Capital Social

Accionista	Importe
Luis García Blake	\$79,013.00
Leopoldo Pérez Valderrabano	\$69,750.00
Musmett García Velázquez	\$32,750.00
Luis Manuel García Aguilar	\$20,250.00
Total Capital Social	\$201,763.00

De conformidad con el Acuerdo tomado por los accionistas en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 28 de noviembre del 2006 el saldo de capital social por la cantidad de \$201,763.00 se aplicará contra las pérdidas acumuladas.

El presente balance se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 1 de octubre de 2010.

Apoderado Liquidador

Lic. Sandra Luz Hernández Cortés

Rúbrica.

(R.- 313967)

BANK OF AMERICA MEXICO, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,
GRUPO FINANCIERO BANK OF AMERICA, DIVISION FIDUCIARIA COMO REPRESENTANTE COMUN
CONVOCATORIA
A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES EMITIDOS POR
BANCO INVEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO,
FIDUCIARIO IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA
"METROCB 02" (LA "EMISION")

Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America, División Fiduciaria, como representante común de los tenedores de certificados bursátiles emitidos por Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, en su carácter de fiduciario en el Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado bajo el número F/325 (el "Fideicomiso"), a los cuales les fue asignada la clave de pizarra "METROCB 02" (los "Certificados Bursátiles"), con fundamento en la cláusula vigésima primera del fideicomiso y en el título que documenta los Certificados Bursátiles, convoca a los tenedores de los Certificados Bursátiles a una Asamblea General de Tenedores que se celebrará a las 10:00 horas del próximo 19 de octubre de 2010, en Paseo de la Reforma número 265, PH, colonia Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Verificación del quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea. Resoluciones al respecto.
- II. Proposición, discusión y, en su caso, aprobación para desahogar, de forma conjunta, el orden del día de cada Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles identificados con claves de pizarra: METROCB 02, METROCB 03-2, METROCB 03-3, METROCB 04, METROCB 05, METROCB 07, METROCB 07-2, METROCB 07-3 y METROCB 07-4. Resoluciones al respecto.
- III. Informe de Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero en su carácter de Fiduciario (el "Fiduciario") y Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America, División Fiduciaria, como representante común de los tenedores. Resoluciones al respecto.
- IV. Proposición, discusión, en su caso aprobación y/o resoluciones diversas, respecto a: (i) El ejercicio del derecho de voto que el Fiduciario deba emitir de acuerdo a las instrucciones que reciba del Comité Técnico en relación a cualquier asamblea de tenedores que sea convocada en relación a los certificados bursátiles con clave METROFI 10 y METROFI 10-2 (los "Cebures"), incluyendo sin limitar, el otorgamiento de una dispensa a Metrofinanciera, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R. ("Metrofinanciera"), en relación al cumplimiento de ciertas obligaciones de hacer respecto a los Cebures y, (ii) Modificar los documentos de la Emisión, incluyendo, en su caso y sin limitar, el Fideicomiso, el Contrato de Administración, Depósito y Comisión Mercantil y el Título que documenta la Emisión, con relación al ejercicio de los derechos respecto a los Cebures.
- V. Designación de delegados para formalizar los acuerdos que se adopten en la Asamblea.
- VI. Redacción, lectura, aprobación y firma del acta de la asamblea que al efecto se levante.

En caso de que los Tenedores no aprueben la propuesta contemplada en el numeral II (romano) del orden del día, las asambleas generales de tenedores de los Certificados Bursátiles identificados con claves de pizarra: METROCB 02, METROCB 03-2, METROCB 03-3, METROCB 04, METROCB 05, METROCB 07, METROCB 07-2, METROCB 07-3 y METROCB 07-4: se celebrarán a las 10:00, 11:00, 12:00, 13:00, 14:00, 15:00, 16:00; 17:00 y 18:00 horas, respectivamente.

Los tenedores de Certificados Bursátiles que deseen concurrir a dicha asamblea deberán entregar, en las oficinas del representante común, ubicadas en Paseo de la Reforma 265, piso 22, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., a la atención de Raúl Mc Naught Hernández, Gerardo Raymundo Velez, Rogelio Ruíz Martínez y/o Jorge Hugo Salazar Meza, a más tardar a las 18:00 horas del día hábil anterior a la fecha fijada para la asamblea, la constancia expedida por la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y el listado, en su caso, de los titulares de dichos valores expedida por el custodio que corresponda.

Las personas que asistan en representación de cualquier tenedor podrán acreditar su personalidad mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos o por mandato general o especial suficiente, otorgado en los términos de la legislación aplicable.

México, D.F., a 8 de octubre de 2010.
El Representante Común de los Tenedores
Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Bank of America
Delegados Fiduciarios
Jorge Hugo Salazar Meza
Rúbrica.

(R.- 314067)

Comisión Federal de Electricidad
División de Distribución Bajío
 LICITACION PUBLICA No. LPDBAJ0410
 CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 21 de octubre de 2010 en la licitación pública número LPDBAJ0410 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
01 al 09	Vehículos terrestres diversos tipos y modelos	91 U.I.	1'367,907.75	136,790.79
10	Refacciones equipo eléctrico herrajes	7,144 Pza. 999 JG.	16,989.67	1,698.97

Los bienes se localizan en la bodega divisional con domicilio en avenida Irapuato número 333, colonia Industrial, Irapuato, Gto. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 7 al 19 de octubre de 2010 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE:

<http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/ventadebienes/muebles/> y el pago de \$8,000.00 más IVA, mediante el depósito bancario en efectivo en el contrato CIE número 634115, referencia bancaria número 44723010178 en el Banco Bancomer y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio y RFC al fax número 01-473-735-25-00, extensión 21505, o acudir a las oficinas de la Unidad de Abastecimientos Divisional Bajío de CFE, ubicadas en Pastita número 55, en Guanajuato, Gto., con el C.P. Ricardo Javier Arreola Villaseñor, Jefe del Departamento de Almacenes Divisional, teléfonos (01 473) 735-2512 y 735-2500, extensiones 21129 y 21131, presentando identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes o podrá solicitar información en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles al teléfono (0155) 5229-4400, extensión 84233, de 9:00 a 14:00 horas.

La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 7 al 20 de octubre de 2010, en días hábiles, en horario de 8:00 a 15:30 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 21 de octubre de 2010, en horario de 8:30 a 9:30 horas, en la Sala de Concursos y Contratos de CFE, sita en Pastita número 55, Guanajuato, Gto. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja o cheque certificado expedido por institución de banca y crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 21 de octubre de 2010 a las 9:30 horas, en la Sala de Concursos y Contratos de CFE, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 21 de octubre de 2010 a las 16:00 horas, en el mismo lugar. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos.

Atentamente

México, D.F., a 7 de octubre de 2010.

Gerente General Divisional

Ing. Francisco Carrillo Alvarez

Rúbrica.

(R.- 314100)